

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00492-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
Presente.-

Asunto: PARA CONOCIMIENTO SOBRE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMA TÉCNICA "ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PERIODO LECTIVO"

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00392-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00038-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
c) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 271-2019-MINEDU
d) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00419-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), de fecha 03 de diciembre de 2024, a través de la cual el jefe de la Oficina de Supervisión -OSSE de la DRELM, en atención al Oficio múltiple N° 00038-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, en la cual se dispuso que se realicen las acciones pertinentes para la difusión de la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, norma que aprueba "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes den Educación Básica en el periodo lectivo"

A su vez, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 00419-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE, de fecha 17 de octubre de 2024, se puso de conocimiento la documentación que deben presentar a la UGEL02 para la supervisión de los viajes escolares.

En tal sentido, se comparte la citada norma, a fin de que se garantice el estricto cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
NFRA/Abg.ESSE

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0879990

CLAVE: 1DFA25

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010